ACTA NÚMERO SIETE. SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. **En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las doce horas del día doce de febrero de dos mil veintiuno; en las Oficinas de la Autoridad Marítima Portuaria, situadas en calle número Dos, casa número ciento veintisiete, entre la calle Loma Linda y calle La Mascota, colonia San Benito, con el objeto de celebrar sesión del Consejo Directivo, están presentes: licenciado Oscar José David Lizama Marroquín, director presidente, quien preside la sesión; ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez Soriano, director propietario; licenciado Christian Marcos Aguilar Durán, director propietario, ingeniero Roberto Arístides Castellón Murcia, director suplente.**

I) ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM. **El director presidente, conforme lo establecido por el artículo 8 de la Ley General Marítimo Portuaria y 12 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de la AMP verificó y aprobó el *quórum.***

II) APROBACIÓN DE AGENDA. **Los señores directores aprobaron la agenda que se desarrolla a continuación.**

III) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. **Se dio lectura al acta correspondiente a la sesión extraordinaria número CD-AMP/05/2021, de fecha tres de febrero de dos mil veintiuno y sesión ordinaria número CD-AMP/06/2021, de fecha cinco de febrero de dos mil veintiuno, las cuales fueron ratificadas.**

IV) APROBACIÓN TDR AUDITORÍA TÉCNICA Y FINANCIERA 2020. **El jefe de la
Unidad Financiera Institucional, solicitó dejar sin efecto los términos de referencia aprobados mediante resolución 19/2020, tomada en sesión ordinaria número cinco, de fecha 07 de febrero de 2020, para tal efecto presentó propuesta de condiciones y especificaciones técnicas para la contratación de la auditoría externa de la AMP correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020, la cual de ser aprobada servirá de base para impulsar el proceso de contratación correspondiente bajo la modalidad de libre gestión, en el marco de lo establecido en los artículos 10 numeral 12; y 21 de la Ley General Marítimo Portuaria, que establecen que es atribución del Consejo Directivo la contratación de las auditorias técnica y financiera de la institución. Indicó que atendiendo las instrucciones se ha considerado que para el efectivo control y aseguramiento de la calidad de las actividades administrativas y operativas se realicen controles trimestrales mediante cartas de gerencia y el respectivo informe final una vez finalizado el ejercicio 2020.** RESOLUCIÓN 14/2021**. Los señores miembros del Consejo Directivo, con base a las atribuciones establecidas en los artículos 10 numeral 12; y 21 de la Ley General Marítimo Portuaria,** POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a) **Dejar sin efecto los términos de referencia aprobados en resolución 19/2020 de fecha 07 de febrero de 2020;** b) **Aprobar las condiciones y especificaciones técnicas para la contratación de la auditoría externa de la AMP correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020 cuyo contenido será agregado como anexo de la presente acta.** c) **Instruir a la administración para que a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), promueva la contratación por la modalidad de libre gestión de los servicios de auditoría externa del ejercicio 2020, conforme lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP);** d) **Nombrar como miembros de la comisión evaluadora de ofertas a la jefa UACI, jefe de la Unidad Financiera Institucional y Asesora de Dirección Ejecutiva;** e) **Finalizado el proceso los resultados del mismo serán elevados a conocimiento del Consejo Directivo para que con vista de la recomendación propuesta por la comisión nombrada proceda a realizar la adjudicación correspondiente.**

V) PRESENTACIÓN DE ACTA DE DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA DE TÉCNICO DE AUDITORÍA INTERNA. **La técnico de la Unidad de Auditoría Interna** **licenciada Yessica Yanary Cortez Díaz, presentó** **escrito con fecha 12 de febrero de 2020 que será agregado a los anexos de la presente acta, en atención a lo establecido en el artículo 14 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, por medio del cual declaró:** 1. **Que durante el desarrollo de su trabajo mantendrá la independencia respecto de las actividades auditadas garantizando la imparcialidad;** 2. **Que no tiene relaciones oficiales, personales o financieras fuera de su nombramiento con la Autoridad Marítima Portuaria, tampoco con los servidores públicos sujetos a examen de acuerdo a la programación del Plan Anual de Trabajo 2021 de Auditoría Interna que ponga en riesgo su independencia y objetividad con respecto a los trabajos de auditoría que realice o coordine;** 3. **Que no tiene relaciones de parentesco con el personal vinculado a las áreas, procesos o aspectos a examinar;** 4. **Que no tiene prejuicios sobre personas, grupos o actividades sujetas de examen, incluyendo los derivados de convicciones sociales, políticas, religiosas o de género, ni tampoco impedimentos personales, externos y organizacionales que pudieran restringir o interferir en su capacidad profesional de formar opiniones;** 5. **Que informará inmediatamente al CDAMP, cualquier situación que pueda interferir o pueda causar un impedimento o menoscabo real o potencial a la independencia u objetividad en el desarrollo de sus funciones;** 6. **Que no tiene desempeño previo en la ejecución de las actividades y operaciones de otras áreas sujetas a examen dentro de la institución. Asimismo, expresó su compromiso de informar oportunamente y por escrito sobre cualquier impedimento, conflicto de interés o situación posterior a la declaración de independencia presentada, y acepta que, de comprobarse la falta de veracidad de cualquier aspecto derivado de su declaración, la Administración superior de la Autoridad Marítima Portuaria podrá separarla del examen asignado y tomar las acciones que considere pertinentes. Los señores directores del Consejo Directivo dieron por recibida el acta de declaración de independencia presentada.**

**Habiendo desarrollado la agenda aprobada, se da por terminada la reunión a las catorce horas del día de su fecha.**

Oscar José David Lizama Marroquín Mauricio Ernesto Velásquez Soriano

 Director presidente Director propietario

Christian Marcos Aguilar Durán Roberto Arístides Castellón Murcia

 Director propietario Director suplente